



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**Radicado Interno No. 11001020500020250288500**

Que mediante providencia calendada catorce (14) enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL (PORVENIR SA)** interpone contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**, admitió la acción de tutela y resolvió: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de veinticuatro horas, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2. Vincular a los **JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO y SEXTO LABORALES DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ** y a las demás partes e intervinientes en los procesos con radicados n.º 73001-31-05-005-2023-00112-00, 73001-31-05-003-2024-00025-00, 73001-31-05-002-2022-00192-00, 73001-31-05-003-2023-00141-00, 73001-31-05-001-2024-00088-00, 73001-31-05-006-2023-00194-00, 73001-31-05-002-2022-00273-00, 73001-31-05-003-2022-00339-00, 73001-31-05-003-2022-00338-00 y 73001-31-05-003-2023-00298-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro horas, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionado y vinculados para que, en el término de veinticuatro horas, remitan copia digital de los expedientes referidos en el párrafo anterior, contentivos de los procesos cuestionados y copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la plataforma digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a LIBARDO GOMEZ ROJAS, JOSE JAVIER PLAZAS USMA, JORGE ENRIQUE ARBELAEZ ECHEVERRY, MARTHA BEATRIZ QUESADA TIQUE, MARIA ISABEL PARRA ACOSTA, LIGIA AGUILAR GOMEZ, OLGA LUCIA VIANA ARELLANO, YANETT OMAIRA ROSAS GARCIA, GLORIA NIDIA HIDALGO TELLEZ, DIOGENES ANTONIO NUÑEZ CUERVO, y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos ordinarios laborales con radicados: 76001-31-05-002-2022-00413-00, 76001-31-05-006-2022-00093-00, 76001-31-05-014-2024-00184-00 y 76001-31-05-016-2023-00074-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 15 enero de 2026 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 15 enero de 2026 a las 5:00 p.m.

**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral